
ACTA EXTRAORDINARIA No. 14-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14-202 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL JUEVES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Ana Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Órgano Fiscal:	
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Ausentes con excusa:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Ausente sin excusa:	
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Análisis del oficio remitido por la asociada Deyanira Herrera Espinoza

El señor Carlos Mata Castillo da la bienvenida a las personas integrantes de Junta Directiva. Comenta que según el artículo 9 del Reglamento de Junta Directiva la sesión se está grabando, asimismo, señala que la persona que desee que su participación no quede grabada lo indicará con anterioridad para detener la grabación.

La señora Mariangella Mata manifiesta que es importante designar a una persona para que lleve el control de solicitud de palabra así como establecer un lapso para las intervenciones. Comenta que por sus facultades, el Órgano de Fiscalía debe analizar el oficio el cual está dirigido tanto a la Fiscalía como a la Junta Directiva.

El señor Misael Muñoz indica que el oficio en mención además tiene copia a las Presidencias de Filiales. Presenta la moción de que esta carta no sea analizada en esta sesión ya que la recibió el día de ayer 04 de agosto de 2021, asimismo, que en primera instancia debe ser analizada por el Órgano de Fiscalía y remitir un informe a la Junta Directiva. Le recuerda a la Presidencia de que en el caso de la ex asociada Marlene Segura, quien envió un oficio en el momento de su renuncia, la Presidencia lo remitió a la Fiscalía sin que se analizara en Junta Directiva. El recibo de este oficio, para él, corre a partir del momento en que se le remite.

En este sentido, la señora Mariangella Mata comenta que también la señora Herrera Espinoza debió remitir copia al señor Fernando Rodríguez, en aras de tener transparencia.

La señora Grace López indica que en la Asociación, en estos tiempos de pandemia, han aflorado las personas que quieren hacerle daño a la misma, son personas que no colaboran con el trabajo que se lleva a cabo en la organización. No le parece que se convoque a esta reunión sin que participe el señor Fernando Rodríguez ya que es una de las personas más involucradas en este tema. Considera que, desde un inicio, cuando solicita que se le aclaren ciertos aspectos, debe involucrar a las personas que se menciona en la nota, lo anterior en aras de la transparencia. No está de acuerdo en analizar este oficio sin la presencia del señor Rodríguez ya que tiene derecho a la defensa.

La señora Nora Moya Calderón señala que el comentario que hace la señora Herrera Espinoza en el sentido de que “donde están los miembros de Junta Directiva si solo el señor Presidente aparece en las actas” considera que es una demanda que se está planteando en contra de la Secretaría de la Asociación. No está de acuerdo en que este oficio se conozca tan exclusivo en esta sesión ya que otras personas asociadas también han remitido oficios a esta Junta Directiva y no se han tratado de esta manera. Señala que si este oficio se le remite a un abogado, hay daños y perjuicios contra tres personas: el señor Administrador de AFUP, el señor Presidente y la señora Secretaria de la Asociación, los tres están involucrados ya que hay quejas y demanda contra ellos. Externa que no está de acuerdo en que se discuta sobre personas que no están presentes. Además, en la nota se indica “copia a las Presidencias de Filial” y ella en esta condición no ha recibido ningún oficio, consulta quién debió enviarla?, no sabe. No da por recibida esta carta y está de acuerdo en que sea la Fiscalía la que analice esta situación en primera instancia.

La señora Lupita Chaves externa que le sorprendió y le preocupó mucho esta carta desde el punto de vista ético ya que las personas involucradas deben estar presentes. Comenta que está de acuerdo en que hagan preguntas y consultas sobre la labor que realiza la Junta Directiva, siempre ha creído que los buenos amigos son aquellos que nos indican lo que está bien, que se puede mejorar y en que se está fallando, las personas que dicen que todo está perfecto no le gustan, le preocupa la falta de transparencia ya que este oficio no se puede ver como a escondidas, por lo anterior apoya que lo analice primero la Fiscalía.

La señora Laura Villegas comenta que en relación con lo que externó el señor Misael Muñoz en el sentido de que ella es la que recibe la correspondencia por ocupar el puesto de Secretaría, señala que la correspondencia se recibe en AFUP, ella es la última que recibe los documentos. Explica la forma en que se recibían los documentos en la modalidad presencial, indica que el mismo procedimiento se aplica en la modalidad de teletrabajo. Comenta que en lo que se refiere a que en las actas se ha colocado “las personas de Junta Directiva externan algunas inquietudes, entre ellas:” esto cambió a raíz de la situación presentada con el asociado Alberto Bejarano, ya que la misma Asesora Legal en su momento indicó que era preferible, si la Junta Directiva lo consideraba conveniente, que en las actas se incluyeran las participaciones en forma general y no cada una en específico. En ese momento, se comentó que era preferible ese formato de actas y hasta ahora ninguna de las personas de Junta Directiva ha externado alguna objeción. En lo que se refiere a la redacción y revisión ortográfica de las actas, comenta que ella presenta el acta a la Junta Directiva como un borrador en limpio para el análisis de cada miembro; sin embargo, no recibe ninguna corrección o retroalimentación, la responsabilidad es de toda la Junta Directiva, no de una persona en específico. Manifiesta además, que coincide con el criterio de la señora Lupita Chaves en el sentido de que nos pueden indicar en que estamos fallando para corregirlo, como una forma de mejoramiento continuo, el hecho de realizar las cosas de

determinada forma no significa que lo estemos haciendo correcto, los cuestionamientos los percibe como puntos de mejora.

El señor Carlos Mata externa que el análisis de aspectos específicos corresponde a la Junta Directiva en primera instancia, como órgano responsable de la toma de decisiones y de encausar las acciones. Este oficio lo recibió el 27 de julio, por medio de un correo electrónico, él lo leyó el 28 de julio por lo cual tomó la decisión de informar en la sesión de Junta Directiva del 29 de julio que se había recibido esta nota; la agenda de ese día era grande y se contaba con la visita del Director Ejecutivo de JUPEMA. En relación con este oficio y sin entrar en profundidad, su criterio personal es que le gusta que digan las cosas donde tienen que decir las, por lo cual sería ético que la Asociada comparezca a esta Junta Directiva y diga las cosas que considera no se están efectuando de una manera correcta, en aras de la transparencia. Por lo anterior, propone invitar a la señora Deyanira Herrera para que explique en una sesión de Junta Directiva todos los alcances de su nota así como las otras cosas que ella menciona. En este sentido, se han planteado dos mociones: 1- Se remita el oficio a la Fiscalía, 2- Antes de remitirla a la Fiscalía se convoque a la señora Deyanira Herrera a una comparecencia ante la Junta Directiva.

El señor Gerardo Solís manifiesta que, dado los cuestionamientos que se indican en el oficio, considera importante que la señora Herrera Espinoza comparezca ante la Junta Directiva para aclarar los puntos señalados, lo anterior no implica que la Fiscalía no realice su investigación.

El señor Mata Castillo indica que comparte el criterio del señor Solís.

La señora Lupita Chaves comenta que, en primera instancia, se debe recibir el informe de la Fiscalía y posteriormente la Junta Directiva debe decidir si convocan no a la señora Deyanira Herrera.

El señor Carlos Mata indica que la base jurídica en la cual se ampara la señora Herrera Espinoza son los artículos 27 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Procede a dar lectura a los artículos citados. Asimismo, señala que el plazo establecido en la citada normativa rige a partir del día de hoy, fecha en que se analiza el documento y que fue remitido a las personas integrantes de Junta Directiva y a la Fiscalía el 04 de agosto.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. E-14-01-2021

Considerando:

- a. El oficio de fecha de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por la asociada Deyanira Herrera Espinoza.
- b. Que el oficio en mención se conoce en la sesión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 05 de agosto de 2021.
- c. Que en el artículo 46 del Estatuto de AFUP se indican las atribuciones de la Fiscalía
- d. Que el artículo 47, inciso "j" del Estatuto de AFUP señala que "Además de las indicadas en el artículo anterior, son deberes y otras atribuciones de la Fiscalía: "Recibir e investigar las